



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2023-02267099- -NEU-DESP#CED - DESIGNACIONES AUXILIARES DE SERVICIO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02267099- -NEU-DESP#CED del registro de la Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas del Consejo Provincial de Educación y el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal del Consejo Provincial de Educación - Ley 2890, modificada por la Ley 3400; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente referenciado en el Visto, se solicita la designación de treinta y dos (32) Auxiliares de Servicio en carácter provisorio, Agrupamiento UX, Nivel 1 del Escalafón Único, Funcional y Móvil, Título III del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) aprobado por la Ley 2890 y su modificatoria Ley 3400;

Que en Convenio Colectivo de Trabajo que nuclea a los/as trabajadores/as del Consejo Provincial de Educación -Ley 2890 modificada por Ley 3400- (en adelante CCT), regulan los derechos y deberes del personal convencionado, ponderando así la carrera administrativa y el ascenso de crecimiento vertical mediante el régimen de concursos para dicho organismo;

Que el Título II, Capítulo 1, Artículos 21°, 22° y 23° del citado Convenio, prevé el régimen de ingresos, requisitos, y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación (en adelante CPE), conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a concurso de ingreso de personal, constituye la herramienta más eficaz y transparente para la selección de recurso humano con el perfil necesario para la cobertura de cargos dentro del CPE;

Que es competencia de la Comisión de Relaciones Laborales, verificar el cumplimiento de las condiciones y requerimientos del presente, como así también, supervisar el proceso de selección, dictaminar, analizar y evaluar los atributos de cada postulante a fin de efectuar la respectiva elección de personal;

Que por Disposición N° 2021/2023 de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del CPE se reubicó al señor Hugo Marcelo Soto, Empleado N° 863.143, del Jardín de Infantes N° 70 de Añelo a la Escuela Primaria N° 200 de Neuquén, quedando el cargo vacante para su cobertura, donde por Resolución N° 0716/2022 del CPE se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio en seis (6) cargos, ocupándose el cargo vacante en esta oportunidad;

Que por Disposición N° 2027/2023 de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del CPE, se dio de baja por jubilación ordinaria a la señora Rosa Esther Barrera, Empleada N° 80.256, de la Escuela Primaria N° 13, donde por Resolución N° 2136/2007 del CPE se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio en catorce (14) cargos; y al señor Alfredo Mamani, Empleado N° 521.549, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 22, donde por Resolución N° 1012/2022 del CPE se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio en diecinueve (19) cargos, ambos establecimientos pertenecientes a Centenario;

Que asimismo por dicha norma se dio de baja a la señora Sara del Carmen Alegría, Empleada N° 19.557, del Centro de Formación Profesional N° 22 de Cutral C6, donde por Resolución N° 0927/2021 del CPE se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio en siete (7) cargos; al señor David Escobar, Empleado N° 286.711, de la Escuela Primaria N° 31 de El Cholar, donde se fijó la planta funcional de auxiliares de servicio en doce (12) cargos, según Resolución N° 1190/2019 del CPE; a la señora Elisa del Carmen Jara, Empleada N° 458.165, de la Escuela Primaria N° 251 de Laguna Auquinco, donde por Resolución N° 2136/2007 del CPE se fijó la planta funcional de auxiliares de servicio en cuatro (4) cargos; a la señora Edita Iliana Tapia, Empleada N° 876.718, del Instituto de Formación Docente N° 2 Nivel Superior de Chos Malal, fijándose la planta funcional en veinticuatro (24) cargos según Resolución N° 0181/2021 del CPE; a la señora María Isabel Riquelme, Empleada N° 760.317, de la Escuela Especial N° 8 de San Martín de los Andes, establecimiento donde se fijó la planta funcional en siete (7) cargos según Resolución N° 2132/2007 del CPE; al señor Elías Américo Orellana, Empleado N° 639.216, y a la señora Herminia María M. Pinuer, Empleada N° 706.684, ambos Auxiliares de Servicio de la Escuela Primaria N° 179 de San Martín de los Andes, donde por Resolución N° 2136/2007 del CPE se fijó la planta funcional en diez (10) cargos, cubriéndose dos (2) cargos en esta oportunidad; a la señora Claudia Valentina Sura, Empleada N° 873.946, de la Escuela Primaria N° 240 de Plottier, donde se fijó la planta funcional en doce (12) cargos según Resolución N° 0906/2021 del CPE;

Que la mentada Disposición dio de baja por edad avanzada a la señora Olga Pino, Empleada N° 702.884, del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 5 de Las Lajas, establecimiento donde se fijó la planta funcional en doce (12) cargos, según Resolución N° 1436/2018 del CPE; y a la señora Margarita América Vázquez, Empleada N° 924.169, de la Escuela de Música Nivel Medio de Plottier, donde por Resolución 2034/2008 del CPE se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio en tres (3) cargos; por invalidez al señor Luis Rodolfo Oñate, Empleado N° 638.523, de la Escuela Primaria N° 98 de Plottier, establecimiento que según Resolución N° 2136/2007 del CPE fijó la planta funcional en diez (10) cargos; y al señor Segundo Benedicto Cañete, Empleado N° 154.292, de la Escuela Provincial de Arte N° 1 de Zapala, con una planta fijada en tres (3) cargos de Auxiliares de Servicio según Resolución N° 2034/2008 del CPE; y a la señora Rosa Ortega, Empleada N° 644.709, de la Escuela Primaria N° 165 de Aluminé, donde se fijó la planta funcional en catorce (14) cargos según Resolución N° 0658/2019 del CPE;

Que por Resolución N° 0202/2021 del CPE se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 14, en diecinueve (19) cargos, ocupándose la vacante producida por la reubicación del señor Esteban Damián Márquez, Empleado N° 17.861, según Disposición N° 2039/2023 de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del CPE, a la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 27, dicha vacante producida por creación de cargos según Resolución N° 0586/2023 del CPE, ambos establecimientos de Neuquén;

Que por Resolución N° 0586/2023 del CPE se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 27 de Neuquén, en doce (12) cargos, cubriéndose cuatro (4) cargos en esta oportunidad, donde uno (1) es por fijación de planta; otra de las vacantes por creación de cargo se cubre con la reubicación de la señora Estela Mulbayer, Empleada N° 604.463, por Disposición N° 2040/2023 de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del CPE, Auxiliar de servicio de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 6 de Neuquén, fijándose en este establecimiento, por Resolución N° 0245/2021 del CPE la planta funcional en quince (15) cargos; otro de los cargos es por la baja de la señora Marcela Daiana Tassi, Empleada N° 26.163, según Resolución N° 1175/2023 del CPE; y por último la vacante por reubicación de la señora Guadalupe Ailén Cuello, Empleada N° 26.076, al Instituto de Formación Docente N° 12 (Nivel Medio) de Neuquén, la cual cuenta con la vacante por el cese de la agente

Marisa Dahila Milla Matéu, Empleada N° 25.745;

Que por Resolución N° 0382/2021 del CPE se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio de la Escuela Superior de Música de Neuquén, Nivel Medio en nueve (9) cargos, ocupándose dos (2) cargos para completar planta, mientras que en el Nivel Superior se fijó en doce (12) cargos, cubriéndose una (1) vacante;

Que por Resolución N° 1236/2023 del CPE se dio de baja a la señora Giuliana Mariel Villegas, Empleada N° 19.729, Auxiliar de Servicio de la Escuela Primaria N° 343 de Neuquén, dejando el cargo vacante para su posterior cobertura, donde por Resolución N° 2136/2007 del CPE se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio en diez (10) cargos;

Que por Resolución N° 2136/2007 del CPE se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio de la Escuela Primaria N° 12 de Zapala, en doce (12) cargos, cubriéndose dos (2) cargos en esta oportunidad, donde una de las vacantes se da por la reubicación de la señora Claudia Beatriz Jerez, Empleada N° 465.015, por la Disposición N° 2338/2022 de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del CPE, al Centro Provincial de Enseñanza Media N° 67 de Centenario, en la vacante producida por la jubilación del agente Martín Néstor Daniel; y la otra vacante por la jubilación ordinaria de la señora Celiria F. Guzmán, Empleada N° 425.721, según Disposición N° 2027/2023 de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del CPE;

Que por Resolución N° 1272/2023 del CPE se crearon dos (2) cargos para la planta funcional de Auxiliares de Servicio de la Escuela Primaria N° 269 de Cutral Có, cubriéndose en esta oportunidad para el correcto funcionamiento del establecimiento, fijándose la planta en seis (6) cargos;

Que por Resolución N° 1387/2023 del CPE se crearon dos (2) cargos para la planta funcional de Auxiliares de Servicio de la Escuela Primaria N° 281 de Cutral Có, fijándose la misma en seis (6) cargos, cubriéndose un (1) cargo en esta oportunidad;

Que por Resolución N° 2136/2007 del CPE se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio de la Escuela Primaria N° 306 de Nahuel Mapi Arriba, en cuatro (4) cargos, donde por Acta s/número de la Comunidad Linares de fecha 25 de setiembre de 2023 se convalida una de las designaciones;

Que el Título IV, Capítulo 2, Artículo 143° del Convenio Colectivo Sectorial, establece la fijación de las Plantas Funcionales Escolares conforme a las Resoluciones aprobadas oportunamente por el Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias en relación al personal Auxiliar de Servicio, previendo su modificación y adecuación conforme al mejor funcionamiento de las unidades educativas; no pudiendo ser estas inferiores a las existentes al momento de la entrada en vigencia del Convenio Colectivo;

Que la Comisión de Evaluación de Concursos, por Actas N° 106/2023, N° 107/2023, N° 108/2023, N° 111/2023, N° 112/2023, N° 113/2023 y Acta Comunidad Linares, convalidan las designaciones del personal detallado en la presente norma;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Título II, Capítulo 2, Artículo 24° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), el/la postulante que haya aprobado el concurso de ingreso será designado/a con carácter provisorio por el período de prueba, el que será extensivo a doce (12) meses;

Que vencido el período de prueba, la autoridad competente deberá ratificar la designación efectuada, mediante acto administrativo expreso y previa evaluación de desempeño favorable;

Que mediante Resolución N° 1763/2023 el Consejo Provincial de Educación propicia la designación, en carácter provisorio por el período de prueba, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en los cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1 del Escalafón Único, Funcional y Móvil, Título III del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) aprobado por Ley 2890 y su modificatoria Ley 3400, del personal que se nombra en el documento IF-2023-02750444-NEU-DESP#CED;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1763/2023.

Artículo 2º: DESÍGNASE en carácter provisorio por el período de prueba, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en los cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1 del Escalafón Único, Funcional y Móvil, Título III del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley 2890 y su modificatoria Ley 3400, al personal que se nomina en el documento **IF-2023-02750444-NEU-DESP#CED** que forma parte de la presente norma.

Artículo 3º: ESTABLÉZCASE que será responsabilidad de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación, previo a dar el alta al personal designado en el Artículo 2º, corroborar que los mismos cuenten con la documentación correspondiente.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida: JUR.09; SA.02; U.O. 01/ 02/ 03/ 04/ 05/ 06/ 07/ 08/ 09/ 10/ 11; PGR.031; SUBP.001/ 002/ 003/ 004/ 005/ 006/ 007/ 008; FIN.03; FUN.04; SUBF. 01/ 02/ 03/ 04/ 05/ 06/ 07; INC.01; PPAL. 29; PPAR. 00; SPAR. 018; FUFU. 1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.